



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión Intestada
Radicado	2021-01213
Asunto	Incorpora - fija fecha inventarios y avalúos - requiere

Se incorpora y pone en conocimiento respuesta aportada por la **Dian**, en la cual indican que a la fecha no figuran obligaciones a cargo del contribuyente **Ana Judith Gutiérrez Rendón**.

Encontrándose en la oportunidad procesal para ello, ha de significar el Despacho que, el Código General del Proceso señala una sola audiencia para el trámite de la diligencia de inventarios y avalúos y el decreto de la partición. En consecuencia, vencido el término del emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión y efectuadas las publicaciones, de conformidad con el artículo 501 del Código General del Proceso, procede el Despacho a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos para **el lunes veinticinco de julio de 2022 a las 9:30 a.m.**

Se advierte a las partes que, en dicha diligencia se adelantarán las etapas de traslado de los inventarios y decreto de pruebas en caso de objeción, de lo contrario se aprobarán los inventarios, se decretará la partición y se reconocerá al partidor que los interesados hayan designado.

La diligencia se llevará de manera virtual mediante la aplicación **TEAMS**, por lo tanto, se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos, para enviar la respectiva invitación.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9134e7c8afb01fe0a1b01cac7f2a5a717e1e3623fd14339beb8dba6e34e422a4**

Documento generado en 03/05/2022 04:52:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**